



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 4083 de fecha 28 de abril del 2014, el Informe N° 050-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 154-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4083 de fecha 28 de abril del 2014, el Sr. Oswaldo Ventura Castro, de 90 años de edad, recurre a este Despacho con la finalidad de solicitar apoyo económico para operación de sus ojos con cataratas cuyo costo es de S/. 1,800.00 Nuevos Soles, asimismo padece de otras enfermedades las cuales las mantiene con medicinas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 050-2014-AS-OP-MPP de fecha 14 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Oswaldo Ventura Castro, vive solo, el único ingreso que percibe son propinas que envían sus hijos haciendo un total de S/. 200.00 a S/. 250.00 nuevos soles mensuales, cuenta con vivienda propia de material rústico, habiéndose constatado su precaria salud, pobreza y penosa situación de vida, por lo que es opinión favorable se le brinde la subvención económica para gastos de cirugía de cataratas, de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones sociales de asistencia médica y a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.

Que, mediante Informe N° 154-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. OSWALDO VENTURA CASTRO, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de cirugía de cataratas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo